



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 17

(Antes Ordenanza 94/95)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de ejecución Provincia - Municipio, con el objeto de implementar conjuntamente el Programa Materno Infantil y Nutricional -PROMIN- desarrollado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación que figura como Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Ejecutivo Municipal a firmar acta-acuerdo específico para cada uno de los programas y/o proyectos a realizarse, incluyendo objetivos, actividades, metodologías, responsabilidades de cada parte, presupuesto y planes de funcionamiento, y cualquier otro ítem que se considere necesario.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.